CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

1327. RESOLUCIÓN Nº 1068, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2026, RELATIVA A CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MIGAS 2026.

La Excma. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2026001068 de fecha 20 de noviembre de 2026, ha resuelto lo siguiente:

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria del CONCURSO DE MIGAS 2026, que se regirá con arreglo a lo siguiente:

BASES DEL CONCURSO DE MIGAS 2026

1º.- Participantes.

Podrán participar en el Concurso cuantas personas o entidades lo deseen, de manera individual o en grupo.

2º.- Elaboración y medios materiales.

Las personas participantes aportarán todos los ingredientes necesarios para elaborar las migas, así como trípodes, sartenes, paelleros, bombonas de butano y demás materiales que precisen. Las migas deberán cocinarse íntegramente en el lugar de celebración; no se permitirá llevar ingredientes previamente cortados ni elaborados.

La organización proporcionará botelleros y barras para los concursantes a fin de que puedan ofrecer sus platos al público asistente al concurso, así como de un punto de luz.

3º.- Condiciones de seguridad y declaración responsable

Los participantes deberán cumplir las condiciones técnicas, higiénico-sanitarias y de seguridad establecidas en el **Anexo I** de las presentes bases, relativas, entre otras, a la utilización de instalaciones de gas, elementos de fuego, manipulación de alimentos, prevención de riesgos y mantenimiento de las condiciones de seguridad durante el desarrollo del concurso.

Como requisito obligatorio para participar, la persona concursante o representante del equipo deberá cumplimentar y firmar, con carácter previo al inicio de la actividad, la declaración responsable cuyo modelo figura como **Anexo II**, mediante la cual manifestará conocer y aceptar las condiciones recogidas en el Anexo I y se comprometerá a su cumplimiento.

La declaración responsable será facilitada por la Organización en el lugar de celebración del concurso y deberá entregarse debidamente firmada antes de comenzar la elaboración de los platos.

No se permitirá el inicio de la actividad a aquellos participantes o equipos que no hayan presentado previamente dicha declaración responsable.

La Organización podrá efectuar las comprobaciones que resulten procedentes y adoptar las medidas necesarias ante incumplimientos o situaciones que comprometan la seguridad de las personas o bienes, incluida la suspensión de la actividad y, cuando corresponda, la exclusión del concurso, de forma motivada y proporcionada.

4º.- Lugar de celebración.

El Área de Festejos de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor proveerá de un espacio situado en la Plaza de las Culturas, acondicionado para el buen desarrollo del concurso y perfectamente señalizado.

Todos los participantes deberán ubicarse en dicho espacio habilitado.

5º.- Fecha y desarrollo.

El concurso se celebrará en diciembre de 2026, en la fecha que determine y anuncie la organización. Como referencia organizativa, se prevé que el concurso se celebre el día 12 de diciembre de 2026.

Los participantes podrán comenzar la elaboración de sus migas a partir de las 12:00 horas. La cata por el Jurado comenzará a partir de las 13:30 horas; sus miembros recorrerán los puestos para degustar las migas y deliberar. Los participantes aceptan que sus elaboraciones sean degustadas por todos los miembros del Jurado. Una vez terminada la cata, podrán ofrecerlas al público asistente.

CVE verificable en https://bomemelilla.es

6º.- Jurado.

El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

7º.- Criterios de valoración.

En cuanto a los criterios de valoración, el Jurado puntuará a los candidatos en función a la presentación, tipicidad, materia prima, texturas, aromas y sabores.

8º.- Inscripción en el Concurso.

En el caso de que la inscripción la realicen personas: La inscripción en el concurso se llevará a cabo en las oficinas del Área de Festejos (Auditorium Carvajal, Avenida Cándido Lobera n.º 12 en horario de 09:00-13:00h de lunes a viernes) o bien presentarla a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html). Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online "INSCRIPCIÓN A CONCURSOS DEL ÁREA DE FESTEJOS" Debiendo indicar que se presenta al **CONCURSO DE MIGAS 2026**.

En el caso de que la inscripción la realicen entidades (o representante de entidades): La inscripción en el concurso se llevará a cabo OBLIGATORIAMENTE a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html). Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online "INSCRIPCIÓN A CONCURSOS DEL ÁREA DE FESTEJOS" Debiendo indicar que se presenta al **CONCURSO DE MIGAS 2026**.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta las 23:59 horas del 30 de noviembre 2026.

9º.-Premios y pago.

Se concederán a juicio del Jurado los siguientes premios:

1. Un primer premio de 500€
2. Un segundo premio de 400€
3. Un tercer premio de 300€

A los importes se aplicarán las retenciones legalmente procedentes. El IBAN facilitado en el formulario de inscripción deberá corresponder a una cuenta cuya titularidad coincida con la persona o entidad participante e inscrita. Tras el fallo podrá requerirse certificado de titularidad bancaria y la documentación identificativa que resulte exigible, para la comprobación de los datos antes de efectuar el pago.

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, no podrá realizarse el pago del premio en tanto el beneficiario **(sea persona o entidad)** no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT y CAM) y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Los efectos económicos de la presente convocatoria quedarán supeditados al Proyecto de Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2027, sin que puedan derivarse compromisos de gastos ni reconocimiento de obligaciones en ausencia de crédito adecuado que lo sustente.

10º.- Fallo y publicidad.

El fallo del Jurado, en cuanto a la valoración de las migas presentadas, se efectuará conforme a los criterios establecidos en las presentes bases y se hará público a través de las redes sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor durante la celebración de las Fiestas Navideñas, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan contra los actos administrativos correspondientes.

El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

CVE verificable en https://bomemelilla.es

11º.- Incidencias.

El área de Festejos de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y el Jurado podrán adoptar las medidas organizativas necesarias para el correcto desarrollo del concurso y resolver las incidencias no previstas, con respeto a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

12º.- Régimen jurídico y aceptación.

La convocatoria del presente concurso se regirá por las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos publicadas en el BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en lo que resulte de aplicación.

La participación implica la aceptación de las presentes bases y convocatoria, sin perjuicio del ejercicio de los derechos y recursos previstos en la legislación vigente. La comprobación de requisitos y el tratamiento de datos se ajustarán a la normativa aplicable. Del mismo modo, la presentación al concurso supone la autorización a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor para que recabe la información necesaria en la Agencia Tributaria, en la Seguridad Social y en la Hacienda Local.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo 92 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017).

Nombre	CSV (link al documento)
Anexo I Condiciones de seguridad	16343766265033747230
Anexo II Declaración Responsable	16343765467005021212

Melilla, a 20 de noviembre de 2026,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara

CVE verificable en https://bomemelilla.es